



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NRD / IAV / MCC / AEO / TYC / SSP / ccg.-



DECRETO EXENTO N° 3610.-

CAUQUENES,

08 AGO. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El llamado a propuesta pública ID 4372-17-LQ24 "ADQUISICIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICO, SEGÚN CANASTA DE EXÁMENES DE LABORATORIO BÁSICO Y CARDIOVASCULAR EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2024".
2. Decreto Exento N° 1234 de fecha 21 de marzo del 2024, que aprueba contrato de fecha 15 de marzo de 2024 entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la empresa PATRICIO ARRIAGADA Y CIA. LTDA.
3. Decreto Exento N° 2198 de fecha 23 de mayo del 2024, que modifica el Decreto exento citado en el numeral anterior.
4. Anexo N° 4 Propuesta económica y Anexo N° 5 Precios unitarios, de fecha 27 de junio de 2024, firmados por la empresa PATRICIO ARRIAGADA Y CIA. LTDA.
5. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
6. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, modificación de contrato de suministro de fecha 27 de junio de 2024, correspondiente a la Licitación Pública ID 4372-17-LQ24 referida a la "ADQUISICIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICO, SEGÚN CANASTA DE EXÁMENES DE LABORATORIO BÁSICO Y CARDIOVASCULAR EN ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2024" con la empresa PATRICIO ARRIAGADA P. Y CIA. LTDA., R.U.T. 76.090.389-2; en lo referente al valor unitario neto para cada uno de los exámenes de laboratorio básico y cardiovascular de la Canasta N°1 y Canasta N° 2 y ambas partes de mutuo acuerdo convienen que desde el 01 de julio de 2024, el encargado del traslado de los exámenes de laboratorio hacia las dependencias del proveedor será la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 2° **MANTÉNGASE**, en lo demás absolutamente invariable lo aprobado mediante Decreto Exento N° 1234 y Decerto Exento N° 2198, aludido en el numeral N° 2 y N° 3 de los vistos precedentes.
- 3° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto en www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Patricio Arriagada y Cía. Ltda.
- Dpto. Comunal de Salud
- Oficina de Partes
- Archivo carpeta

838ms